

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 19 de Agosto de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	61.033
05 03 003 002	Otros Aportes	61.033
	TOTAL	61.033

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	860
21 03 004 001	Sueldos	645
21 03 004 002	Aportes del Empleador	43
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	172
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	760
22 01 001	Para Personas	760
22 02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	320
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	320
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	16.453
22 04 001	Materiales de Oficina	3.652
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	4.107
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	8.244
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	450
22 05	SERVICIOS BASICOS	21.304
22 05 007	Acceso a Internet	21.304
22 08	SERVICIOS GENERALES	6.500
22 08 999	Otros.	6.500
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	12.240
22 11 002	Cursos de Capacitación	12.240
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	160
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	160
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.680
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.680
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	756
	TOTAL	61.033

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
 PAOLA GONZÁLEZ CONTRERAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
 PADRE LAS CASAS
 ALCALDÍA
 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

- OCSSQB
 Distribución:
 - Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Educación Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes

158324